

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

27537 *Decreto de 13 de diciembre de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de don José Ignacio Monreal Bueno como Fiscal Delegado de Cooperación Internacional de la Fiscalía Provincial de Tarragona.*

Hechos

El 19 de noviembre de 2024 la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Tarragona remitió a la Inspección Fiscal propuesta de relevación de funciones del Ilmo. Sr. José Ignacio Monreal Bueno como Fiscal delegado en materia de cooperación internacional, tras la renuncia presentada por el mismo por escrito de fecha 17 de noviembre de 2024.

Mediante nota interior de 29 de noviembre de 2024 se comunicó al Excmo. Sr. Fiscal de Sala de Cooperación Internacional la propuesta de cese mencionada, manifestando en oficio de fecha 5 de diciembre de 2024 no formular objeción alguna a la renuncia a la vista de las razones institucionales y personales expresadas por don José Ignacio Monreal Bueno.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece que los fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2). Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Por su parte, la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado dispone que el cese de los delegados provinciales de la especialidad irá precedido de un trámite de audiencia al Fiscal de Sala Coordinador correspondiente. A tales efectos la propuesta del/la Fiscal Jefe/a tanto de nombramiento como de cese de delegados territoriales será remitida para su tramitación ante la Fiscalía General del Estado al respectivo Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, trasladándolo seguidamente al/la Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos tanto en el Reglamento del Ministerio Fiscal como en la citada Instrucción para proceder a la aprobación de la propuesta de cese interesada.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. El cese del Ilmo. don José Ignacio Monreal Bueno como Fiscal Delegado de Cooperación Internacional de la Fiscalía Provincial de Tarragona.

2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Fiscal Jefa Inspectora, al Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cataluña, y a la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Tarragona, que trasladará copia del presente decreto al Fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todas/os los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 13 de diciembre de 2024.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.